JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2019-485

De conformidad con la solicitud presentada por la abogada Luz Estella Ortiz visible a folio electrónico n° 16, previo a reconocer personería, sírvase allegar el paz y salvo del apoderado que fue reconocido y venía actuando en favor de los intereses de la parte demandante.

De otro lado, deberá presentar el poder de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

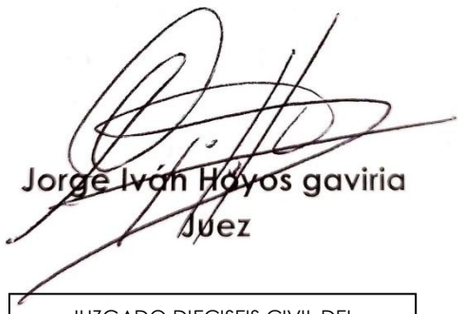

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 060, fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria

cgs

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4126b7101720b13423a8e164d20443ab292c2cb5f388688eb7f9760b2f5fb5**
Documento generado en 13/05/2022 05:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica